

**VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBAN MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular por estar en profundo desacuerdo con la Orden que pretende poner en marcha para el curso próximo determinadas materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid.

Existen varios motivos por los que se solicita la retirada de la Orden que nos ocupa. Entre otros y de forma destacada, nos referiremos a dos de ellos:

Que la Orden no puede ser aplicación para el próximo curso escolar, salvo que se vulnere el derecho de las familias a tener toda la información antes de iniciarse el proceso de admisión para el curso en el que deben realizar la matriculación de sus hijos e hijas en el centro educativo donde los escolarizarán.

Que la materia "Respeto y Tolerancia" está diseñada como respuesta a un anuncio mediático realizado por la Presidenta de la Comunidad de Madrid que no obedece a petición alguna de los centros educativos, puesto que ninguno la ha solicitado, sino a una decisión ideológica para satisfacer determinados posicionamientos partidistas alejados de las necesidades reales del alumnado madrileño.

Ambas cuestiones se habían recogido en el borrador de dictamen en sendas observaciones, las cuales fueron rechazadas, aunque dicho rechazo no las invalida puesto que deben ser tenidas en cuenta igualmente si se quiere una norma que se ajuste a la legalidad vigente y que evite posibles actuaciones, incluso legales, en contra de su aprobación.

Por tanto, dado que estamos de acuerdo con ambas observación que se han rechazado, las incorporamos en el presente Voto Particular, de forma que quede constancia de su contenido y para reiterar la necesidad de que ello sea abordado.

1) "Observación a todo el proyecto normativo:

Hubiera resultado pertinente la publicación del presente proyecto de orden, relativo a la aprobación de materias de libre configuración autonómica, con anterioridad al proceso de admisión de alumnos en cumplimiento del artículo 10 de la Orden 1459/2015, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los Planes de Estudio de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid y del artículo 9 de la Orden 1513/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio del Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

En ambas normas se establece que los centros deben hacer pública la oferta curricular, antes del inicio del procedimiento de admisión de alumnos, con el objetivo de que las familias estén debidamente informadas. En este sentido, cabe destacar que los centros van a contar con un tiempo muy reducido para poder ofertar estas asignaturas el próximo curso 2017-2018."

En relación a la anterior observación, añadimos que en realidad no existe ni el pequeño tiempo que se mencionaba en la observación, puesto que el proceso de admisión ya se inició hace tiempo y, aunque desde la Administración educativa de la Comunidad de Madrid afirma que han cambiado la normativa para que no se deba tener en cuenta el momento del inicio del proceso de admisión y sí el momento de la matriculación, a nuestro juicio ese cambio vulnera los derechos de las familias a ser informados debidamente antes de tomar la decisión sobre el centro educativo en el que escolarizarán a sus hijos e hijas, ya que realizar cambios de elección en el momento de la matriculación, a pesar de que la normativa no lo impide, la realidad lo deviene en prácticamente imposible en la inmensa mayoría de los casos.

2) "Observación al Anexo, en lo referido a la materia "Respeto y Tolerancia":

Dada la importancia que tienen algunos de los contenidos curriculares establecidos en la materia de libre configuración autonómica "Respeto y Tolerancia" (1. Derechos Humanos fundamentales, 2. Valores y 3.

Comunicación), definidos en este proyecto de Orden, se sugiere su incorporación como elementos transversales del currículo tanto de Educación Secundaria Obligatoria como de Bachillerato, de manera que sean abordados por todo el alumnado, así como descartar el resto de contenidos de cara a dicha incorporación.

De no estimarse la primera observación, se proponen las siguientes recomendaciones:

En primer lugar, se sugiere la revisión completa del contenido curricular formulado y que se desarrolle una propuesta de temas consensuados por toda la Comunidad Educativa, posponiendo la implantación de esta materia hasta que dicho consenso se haya alcanzado.

En segundo lugar, y atendiendo a la edad del alumnado que va a recibir esta formación, se propone una adecuación en cuanto al grado de extensión y complejidad del temario.

En tercer lugar, se sugiere organizar de manera lógica y correcta los bloques y sus contenidos.

Por último, se propone la revisión del enfoque establecido para esta materia, por presentar un carácter estrictamente teórico y poner el acento en medidas sancionadoras y punitivas. Se sugiere, por lo tanto, otorgar una orientación distinta, que se centre en la formación del alumnado en competencias personales, emocionales y comunicativas y en el desarrollo de valores de respeto y de tolerancia."

El alcance de esta observación se explica sola con la simple lectura de su contenido. Es evidente que la materia "Respeto y Tolerancia" debe ser eliminada. Su claro enfoque ideológico, además, la invalida.

Añadiremos que, la materia "Respeto y Tolerancia" debería llamarse "Refuerzo del Respeto y la Tolerancia", ya que, por un lado, potenciar ambas cuestiones no debería nunca ser una opción para los centros educativos y mucho menos que se proponga hacerlo solo con una parte del alumnado, y por otra, porque la materia se ha enfocado a "corregir" el comportamiento de determinado alumnado al que se le "recomendará" apuntarse a esta materia, ya que solo falta ver el enfoque punitivo y sancionador de buena parte de sus contenidos con los que se tratará de "reconducir" a ese bloque de alumnado al que se supone que habrá que "explicarle bien" lo que le puede ocurrir si

no se somete a las “normas de comportamiento” que se les hará estudiar. Rechazamos completamente el enfoque que da la norma a esta “materia”.

Madrid, 17 de mayo del 2017.